



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2914**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Grupo Agronorte S.A.S
Demandado (s) : Cesar Julián Vélez Bermúdez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00060-00**

La Unión Valle, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Devuelta la comisión por parte del Departamento Administrativo Jurídico de la Administración Municipal de La Unión Valle del Cauca, se continúa con el trámite procesal correspondiente en aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso, por consiguiente, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los 10 folios allegados correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 58 del 17 de agosto de 2021.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notifíquese al señor Humberto Marín Arias, como secuestre, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89a0bf4f3c1ccc70c3485f9ac701dcac5eed6ac36d96b47cdfb201d25cd3396b

Documento generado en 11/11/2021 04:26:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>